

LUNES, 6 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 85

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE CASTRO URDIALES

CVE-2019-3796 *Notificación de sentencia 6/2019 en juicio verbal 260/2018.*

Doña Mónica Valentín Barrero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 3 de Castro Urdiales.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de juicio verbal- (250.2) a instancia de don Fernando Morán Morán frente a don José Luis Herrero Trenado.

SENTENCIA Nº 6/2019

En Castro Urdiales, a 17 de enero de 2019.

Don Guillermo Martínez Sellers, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 3 de esta localidad y su partido judicial, ha visto los autos de juicio verbal registrados con el número 260/2018, promovidos por don Fernando Morán Morán, representado por la procuradora de los tribunales doña Virginia Pardo del Olmo Saiz y bajo la dirección letrada de don Francisco Javier Díaz Suárez, contra don José Luis Herrero Trenado, declarado en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de rentas y cantidades asimiladas.

FALLO

ESTIMO TOTALMENTE la demanda formulada por la representación procesal de don Fernando Morán Morán contra don José Luis Herrero Trenado. En consecuencia:

1.- CONDENO al demandado a pagar a la actora la cantidad de OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES euros CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (873,79 euros) en concepto de rentas y otras cantidades asimiladas vencidas e impagadas. A esta cantidad habrán de añadirse los intereses legales devengados desde la fecha de interposición de la demanda y los que, en su caso, se devenguen desde la fecha de esta sentencia.

2.- CONDENO al demandado a pagar las costas procesales.

NOTIFÍQUESE la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer ante este órgano judicial RECURSO DE APELACIÓN dentro del plazo de veinte días a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación.

Así, por esta sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN. - La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el Ilmo. Sr. Juez que la ha suscrito, habiéndose celebrado audiencia pública en el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a don José Luis Herrero Trenado, en ignorado paradero, libro el presente.

Castro Urdiales, 25 de abril de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Mónica Valentín Barrero.

2019/3796

CVE-2019-3796